

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Radicación No. 760013110007-2020-00235-00

Auto # 1320

Santiago de Cali, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Siendo que la presente demanda de NULIDAD DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES que promueve la señora **CATHERINE DAZA MANCHOLA** contra **DIEGO FERNANDO GIL WIEDMAN**, fue corregida y reúne los requisitos de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda.
2. De la demanda, CORRASE traslado al demandado, por el término de veinte (20) días, dándosele copia de los mismos y de los anexos a que hubiera lugar, los que deberán ser remitos al correo electrónico de la parte accionada de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ